

# **Comentarios informativos - La vacancia por incapacidad moral puede ser discutible pero es constitucional**

11 de Noviembre de 2020

# COMENTARIOS INFORMATIVOS

## LAMPADIA

Por: [Lampadia](#)

**La vacancia por incapacidad moral puede ser discutible pero es constitucional**

La vacancia presidencial por incapacidad moral permanente es una institución discutible en una democracia constitucional porque, en la medida en que se trata de un juicio político no sujeto a estándares

exigentes de prueba, puede prestarse a la arbitrariedad política. Pero existe y está consagrada en la Constitución. Por lo tanto, se puede estar en desacuerdo con la decisión misma de la vacancia, pero no se puede decir que sea inconstitucional ni que se trate de un golpe de Estado.

### **Cairo dice que es incapacidad mental, no moral**

En efecto, el inciso 2 del artículo 113° de la Constitución establece que la Presidencia de la República vaca por “Su permanente incapacidad moral o física, declarada por el Congreso”. Sin embargo, todo un sector ha denunciado la vacancia como inconstitucional, y que se trata de un “golpe de Estado”. El argumento lo da el Constitucionalista Omar Cairo: “es inconstitucional porque la permanente incapacidad moral es incapacidad mental, no ética”. No hay otro argumento.

### **La explicación de Chirinos Soto**

Sin embargo, la definición que de la vacancia por incapacidad moral que dio el constituyente Enrique Chirinos Soto en la Constitución de 1979 fue la siguiente, según el libro de actas: “...es evidentemente difusa... Declarada por el Congreso es el tipo de incapacidad que se vio en Estados Unidos para precipitar la renuncia de Nixon. No había cometido tales o cuales delitos, pero había tenido una conducta inmoral. ...sin haber llegado el Presidente a la perpetración de delitos, moralmente lo inhabilita por razón muy difícil de determinar, pero que tendrá que ser declarada... Por ejemplo en el caso de un ebrio, no comete delito; y el caso se ha dado en Ecuador, con el Presidente Arosemena; pero hay una incapacidad moral”

### **José Pareja Paz Soldán y Marcial Rubio**

Es decir, entiende dicha incapacidad como moral, no como mental. El Gran constitucionalista José Pareja Paz Soldán opinó lo mismo: “La incapacidad física puede estar determinada por locura, idiotez o parálisis. Lo moral por corrupción, venalidad o prodigalidad...”. Incluso el profesor Marcial Rubio Correa escribió: “...la permanente incapacidad moral o física declarada por el Congreso...es una decisión política, no técnica, que toma el Congreso pero en función de una realidad existente que es atribución exclusiva suya ameritar... La incapacidad moral es de naturaleza ética o psicológica”.

### **Son los mismos que pidieron la disolución del Congreso**

Lo curioso es que la coalición que se ha unido para acusar de golpista a la vacancia presidencial votada por el Congreso, está integrada exactamente por las mismas personas que demandaron y apoyaron la inconstitucional –a nuestro juicio- disolución del congreso por el propio Vizcarra: Verónica Mendoza, Julio Guzmán, Salvador del Solar, Augusto Alvarez Rodrich, Rosa María Palacios, Pedro Cateriano, José Ugaz, entre otros. En algunos casos, como el de Guzmán, habría oportunismo político, pues quisiera capitalizar el 54% de aprobación que tenía Vizcarra para resucitar sus bonos políticos.